



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época

Culiacán, Sin., viernes 01 de noviembre de 2024.

No. 133

ESTA EDICIÓN CONSTA DE TRES SECCIONES

PRIMERA SECCIÓN

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución para prestar servicios privados de seguridad a: ALM Seguridad Privada y Limpieza, S.A.S de C.V.; Sara Gisell Salazar Valdez.; SI Ocean Service, S, de R.L. de C.V.; GH Corporativo en Seguridad Privada, S.C.; Alarma Comunicación y Servicio, S.A de C.V.; Salud y Seguridad de Occidente, S.C.

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional Presencial. No. SSS-LPN-020-2024.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 025 Concurso No. OPPU-EST-LP-045-2024.

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 028 Concurso No. OPPU-EST-LP-049-2024.

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 029 Concurso No. OPPU-EST-LP-050-2024.

INSTITUTO SINALOENSE DE LA JUVENTUD

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Apoyos a Jóvenes Periodistas, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Apoyos a Jóvenes Emprendedores, para el Ejercicio Fiscal 2024.

DESARROLLO URBANO TRES RÍOS

Acuerdo que reforma el artículo 20, 22 y 24 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Desarrollo Urbano Tres Ríos.

3 - 57

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

Acuerdo Número 15 del H. Congreso del Estado.- Se declara procedente el retiro forzoso de la ciudadana Gloria María Zazueta Tirado, Magistrada Segunda Propietaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Acuerdo Número 16 del H. Congreso del Estado.- Se declara procedente el retiro forzoso de la ciudadana Ana Karyna Gutiérrez Arellano, Magistrada Sexta Propietaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Acuerdo Número 17 del H. Congreso del Estado.- Se declara procedente el retiro voluntario de la ciudadana María Gabriela Sánchez García, Magistrada Séptima Propietaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Acuerdo Número 18 del H. Congreso del Estado.- Se declara procedente el retiro voluntario del ciudadano Ricardo López Chávez, Magistrado Octavo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

58 - 65

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 51 de Salvador Alvarado.- Reglamento del Rastro Municipal de Salvador Alvarado.

Decreto Municipal No. 52 de Salvador Alvarado.- Por el que se realizan diversas adiciones al Reglamento Interior del Instituto Municipal de las Mujeres de Salvador Alvarado.

Decreto Municipal No. 53 de Salvador Alvarado.- Reglamento del Uso y Control de los Vehículos de Transportes de Personas propiedad del Municipio de Salvador Alvarado.

Decreto Municipal No. 54 de Salvador Alvarado.- Se concede pensión por Retiro Anticipado al C. Miguel Angel Medina Bojorquez.

Decreto Municipal No. 25 de Badiraguato.- Creación de la Plaza de la Constitución.

Municipio de Badiraguato.- Acuerdo por el que se otorga Pensión por Retiro Anticipado al elemento de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal C. Omar García Luna.

Municipio de San Ignacio.- Manual Integral de Control Interno del Municipio de San Ignacio.

Decreto Municipal No. 66 de Mazatlán.- Se reforman la fracción I; los incisos a) y b) del numeral 1, el inciso a) del numeral 3 de la fracción IX; primer párrafo e incisos b) y h) de la fracción X; inciso a) de la fracción XI; incisos a), b), d), e), f) y g) de la fracción XII, todas del artículo 35; el artículo 108; se adicionan los artículos 9 Bis y 9 Ter; las fracciones VIII, IX y X al artículo 100; el Título Décimo Cuarto, Capítulo Único que contiene los artículos 238, 239, 240, 241, 242 y 243; y se deroga el inciso b) del numeral 3 de la fracción IX del artículo 35, así como diversas avenidas y boulevard del apartado de “vialidades siguientes:” del artículo 101; todos del Reglamento de Construcción para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, el cual fuera publicado mediante Decreto Municipal Número 17, en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 016, de fecha 06 de febrero de 2023.

Decreto Municipal No. 67 de Mazatlán.- Reglamento para la Construcción, Instalación y Conservación de estaciones terrenas para estructuras de Telecomunicaciones en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Culiacán.- Convocatoria para Licitación Pública Nacional (Presencial): LPN-JAPAC-CUL-004-2025-GAF. No. de Licitación LPN-JAPAC-CUL-004-2025-GAF.

66 - 158

AVISOS JUDICIALES

159 - 183

AVISOS NOTARIALES

184

Lic. Armando Camacho Aguilar, Presidente Municipal de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de este Municipio, por conducto de su Secretaria tuvo a bien comunicarme lo siguiente:

Que con fundamento en los artículos 45, fracción IV, 110, 111, 125 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 27, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal; Artículo 13, fracción XII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, en sesión ordinaria número 70 de fecha 30 de septiembre del presente año 2024, por unanimidad tuvo a bien expedir el siguiente.

DECRETO MUNICIPAL No. 52

POR EL QUE SE REALIZAN DIVERSAS ADICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE SALVADOR ALVARADO.

Artículo Único.- Se reforma la fracción XIII del artículo 21. Se adiciona la fracción XIV al artículo 21; el CAPÍTULO V BIS; y el artículo 21 BIS, al Reglamento Interior del Instituto Municipal de las Mujeres, para quedar como sigue:

Artículo 21.- ...

I. a XII. ...

XIII. Otorgar el premio al mérito de la mujer alvaradense, en coordinación con la Comisión de Equidad, Género y Familia; y

XIV. Las demás que le confiera el Consejo Directivo para alcanzar los objetivos del Instituto y las disposiciones legales de la Secretaría de las Mujeres.

CAPITULO V BIS DEL PREMIO AL MÉRITO DE LA MUJER ALVARADENSE

Artículo 21 BIS.- El Premio al Mérito de la Mujer Alvaradense se otorgará anualmente, en el mes de marzo, en un acto solemne. Su organización, promoción y difusión estará a cargo de la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres, en coordinación con la Comisión de Equidad, Género y Familia.

La designación del mérito será deliberada por un Jurado Calificador, que integrarán la Directora General, los Regidores de la Comisión de Equidad, Género y Familia, el Director General del Instituto Municipal de Cultura, el Director del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física y el Director de Acción Social, bajo la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA PARA EL PREMIO AL MÉRITO DE LA MUJER ALVARADENSE

CONVOCA

A la sociedad Alvaradense, a las instituciones, asociaciones educativas, a los colegios y asociaciones profesionales y público en general, para que propongan ante el Instituto Municipal de las Mujeres de Salvador Alvarado a quien o quienes estimen con merecimiento para recibir el *Premio al Mérito de la Mujer Alvaradense*, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LAS ASPIRANTES: podrán participar todas las mujeres originarias y residentes del municipio de Salvador Alvarado, mayores de 18 años, que de manera relevante se distingan en el ejercicio de actividades sociales, educativas, deportivas, científicas, artísticas, culturales y activistas a favor de las mujeres.

SEGUNDA.- DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: será en el Instituto Municipal de las Mujeres de Salvador Alvarado, ubicado en Boulevard Antonio Rosales, S/N, colonia centro, C.P. 81400. La fecha límite es el último día del mes de febrero del presente año. La recepción de documentos será de lunes a viernes en un horario de 8:00 am a 3:00 pm.

TERCERA.- DE LAS PROPUESTAS: cada una deberá contener lo siguiente:

- Acta de nacimiento (copia)
- Credencial de elector (copia)
- Semblanza donde mencione trayectoria y datos bibliográficos (dos cuartillas)
- Mencionar la categoría en la que se participará

CUARTA.- DE LAS CATEGORÍAS: el *Premio al Mérito de la Mujer Alvaradense* se otorgará a las siguientes:

- Mérito activismo social
- Mérito artístico y cultural
- Mérito deportivo
- Mérito cívico
- Mérito Educativo

QUINTA.- DEL JURADO CALIFICADOR: la designación del mérito será deliberada por un Jurado Calificador, que integrarán la Directora General, los Regidores de la Comisión de Equidad, Género y Familia, el Director General del Instituto Municipal de Cultura, el Director del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física y el Director de Acción Social.

SEXTA.- DESIGNACIÓN DEL MÉRITO: una vez analizadas las propuestas, el Jurado Calificador emitirá, públicamente, el veredicto de premiación, para las mujeres participantes más destacadas del municipio.

SEPTIMA.- DE LA PREMIACIÓN: el premio consiste en una medalla conmemorativa y un

reconocimiento que será firmado por el Presidente Municipal y la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres.

La conmemoración se llevará a cabo en los términos establecidos en el primer párrafo del artículo 21 BIS del Reglamento Interior del Instituto Municipal de las Mujeres.

- Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Jurado Calificador a que se refiere la cláusula Quinta.

Artículos transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

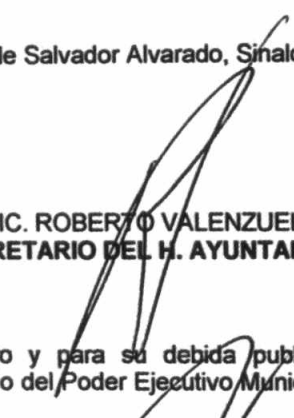
Segundo. Se abroga el Decreto Municipal número 24, publicado el 18 de enero de 2013, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"

Tercero. La Dirección General del Instituto Municipal de las Mujeres expedirá la convocatoria respectiva la primera semana de febrero de cada año, en la que se establecerán las bases y categorías de participación.

Dicha convocatoria deberá ser publicada a través de medios locales de comunicación, así como en las diversas plataformas y redes sociales del referido Instituto.

Es dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, a los 30 días de septiembre de 2024

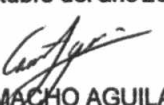

LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

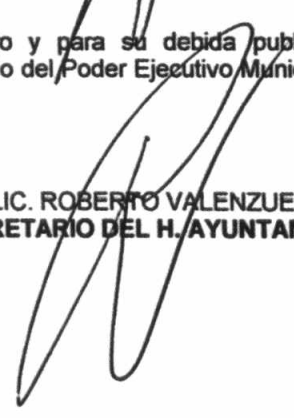

LIC. ROBERTO VALENZUELA LEAL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO
DE
SALVADOR
ALVARADO

Por lo tanto, en cumplimiento de lo preceptuado y para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto en el Palacio del Poder Ejecutivo Municipal a los 21 días del mes de octubre del año 2024


LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ROBERTO VALENZUELA LEAL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO
DE
SALVADOR
ALVARADO